

28728

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F. 4.060 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de don José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con derivación a 25 KV., a E. T. número 77, «Marcus», en término municipal de Solsona.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 19 de la línea Oliús-Matadero (F. 479 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 77, «Marcus».

Término municipal afectado: Solsona.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,100.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 77, «Marcus».

Emplazamiento: Junto «Casa Marcus», en término municipal de Solsona.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA., de 23/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Prévios los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 9 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.928-D.

28729

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles; 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 1.200 metros.

Objeto: Mejorar la garantía de suministro eléctrico al tener doble alimentación ambos valles.

Origen: Apoyo número 40 de la línea Orcaín-Ezcabarte.

Final: Apoyo número 1 de la derivación al C. T. de Unzu.

Apoyos: Hormigón.

Conductor: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Enlace eléctrico de los valles de Ezcabarte y Juslapeña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en diciembre de 1977 y suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 20 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.—6.446-15.

28730

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 12.252), con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea en alta tensión y un centro de transformación, sector número 6, en Andorra (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica A. T. y del C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 450 metros de longitud.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 3.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio «Pirelli-RF», de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Origen: C. T. del sector número 4.

Final: C. T. del sector número 6, reseñado.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 10.000-17.000 ± 5-10 por 100/398-230-133 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 31 de octubre de 1978.—El Delegado provincial accidental, Ramón Debón Gómez.—6.475-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

28731

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 12045 Crystal.

Solicitada por «Montalbán, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Gembloux (Bélgica).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Zetor», modelo 12045 Crystal, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 109 (ciento nueve) CV.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Zetor».
 Modelo 12045 Crystal.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 1119.
 Fabricante Zetor, Brno (Checoslovaquia).
 Motor: Denominación Zetor, Z 8601.
 Número 00177.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,825 a 15° C.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza						
Datos observados	106,9	2.174	1.000	195	18	747
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	109,2	2.174	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 r.p.m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	107,4	2.200	1.012	194	18	747
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	109,2	2.200	1.012	—	15,5	760

III. Observaciones: